



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 29 de agosto de 1997. — Número 173

Página 5.697

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Corrección de errores 5.698

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Resoluciones de la Diputación Regional de Cantabria anunciando subastas procedimiento abierto, y anuncio de concurso procedimiento abierto 5.698

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento 5.699
Subdelegación del Gobierno en Alicante 5.699
Ministerio de Medio Ambiente 5.699
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.700

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.702

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Valderredible, Santa Cruz de Bezana, Val de San Vicente y Santander 5.705

2. Subastas y concursos

- Santander 5.705

3. Economía y presupuestos

- Valdáliga, Puente Viesgo, Potes y Arnuero 5.706

4. Otros anuncios

- Santander, Noja, Valdáliga y Cabezón de Liébana 5.707

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria 5.708

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Corrección de errores

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» 129, de 30 de junio, página 4.141, expediente promovido por don José Manuel Pelayo Manteca, se procede a su corrección, consistente en que donde dice: «... en suelo no urbanizable de Vispieres (Reocín)»; debe decir: «... en suelo no urbanizable de Vispieres (Santillana del Mar)».

Santander, 22 de agosto de 1997.— Firmado, J. Emilio Misas Martínez.

97/

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de pista polideportiva en La Hayuela-Udías.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214764

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de la cancha de baloncesto y aparcamiento superficial (Torrelavega).

Presupuesto: 6.214.123 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Can-

tabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214768

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de pista polideportiva en Ruento.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214762

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de pista polideportiva en El Llance (Val de San Vicente).

Presupuesto: 21.596.357 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C; subgrupos 2, 4 y 6, y categoría d.

Garantía: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997. — El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214760

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto 1: (670031) «Proyecto de conexión del nuevo depósito de Santoña con la red de distribución de Escalante (Ayuntamiento de Escalante)».

Presupuesto: 19.999.998 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, la cantidad de 400.000 pesetas, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Objeto 2: (670030) «Saneamiento y pavimentación de calles y aceras en el Ayuntamiento de Laredo».

Presupuesto: 53.985.479 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas:

— Grupo G; subgrupos 4, 5 y 6, y categoría e.

— Grupo E, subgrupo 7 y categoría e.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Objeto 3: (670029) «Ampliación del abastecimiento de agua a los pueblos de Las Rozas, Arroyo, Llano y Villanueva (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo)».

Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997. — El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214750

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección

Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Julián Rubio Gómez.

Domicilio: Industria, 8-2 C, 39610 El Astillero (Cantabria).

Expediente: S-5.194-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/181062

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución del recurso ordinario recaído en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

— Número expediente: 9602430.

— Denunciado: Don Juan Gómez Navedo.

— DNI: 20.199.904.

— Infracción: L. O. 1/92, artículo 25.

— Imp. sanción: Multa de 50.100 pesetas.

Alicante a 11 de agosto de 1997. — El subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

97/213789

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

Información pública

R. S. 97/172

Obra menor: Protección y revegetación de la duna de Cuchía, término municipal de Miengo (Cantabria).

Referencia: 39/1059/97

Habiéndose iniciado por esta Demarcación el proyecto de «obra menor: Protección y revegetación de la duna de Cuchía, término municipal de Miengo (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina en el Ayuntamiento de Miengo y en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 10ª planta, Santander, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas.

Santander, 29 de julio de 1997.— El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

97/202798

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/01

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para anular de oficio el alta de 1 de enero de 1997 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Eloy Vicente Oveja Mazas, actualmente en paradero desconocido, por comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes, en el plazo de diez días contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander a 19 de agosto de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/214947

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación a deudor de la providencia de embargo de vehículos

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio:

Notifica a don Esteban Jorge Pérez Valle, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 96/674, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 452.013 pesetas, por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo: Z-2988-U, «Mercedes Benz L 608», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Esteban Jorge Pérez Valle, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte al deudor de que si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de Cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 21 de agosto de 1997.— El recaudador, Javier Martínez Velasco.

97/214553

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de embargo de bienes de deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de CANTABRIA .

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE ANTONIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en NESTARES ENMEDIO, se procedió con fecha 07 / 07 / 1.997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 21 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 CROTALES RELACION ADJUNTA
NUM. OBJ.: 54

OBSERVACIONES Y MEDIDAS ESPECIALES, EN SU CASO:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 7 de julio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214526

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de CANTABRIA, Para notificar a D^a COSUELO MARTIN GARCIA, en su condición de cónyuge del deudor.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VELARDE SALCES PEDRO AVELINO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BARRIO HERRERA- VIERNOLÉS, se procedió con fecha 21 / 10 / 1.992 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el

procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 21 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

DEUDOR: VELARDE SALCES PEDRO AVELINO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: SIN NOMBRE	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: VIERNOLÉS	TERMINO...: LA MONTAÑERA
CULTIVO...: PRADO	CABIDA...: , 975 Ha.
LINDE N...: FRANCISCO CRESPO	LINDE E...: ROGELIO ALONSO Y FCO CRES
LINDE S...: CARRETERA	LINDE O...: AURELIO VELARDE

DATOS REGISTRO

Nº REG: 1 Nº TOMO: Nº LIBRO: 4752 Nº FOLIO: 217 Nº FINCA: 49712

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA.-UN TERRENO A PRADO EN VIERNOLÉS, TORRELAVEGA, SITIO DE LA MONTAÑERA, DE CABIDA 54,50 CARROS O 97 AREAS Y 55 CENTIÁREAS. LINDA: NORTE, FRANCISCO --- CRESPO; SUR, CARRETERA; ESTE, ROGELIO ALONSO Y FRANCISCO CRESPO; OESTE, ANTONI O MARTINEZ HOY AURELIO VELARDE.

Torrelavega a 19 de septiembre de 1996.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214531

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Edicto de embargo de bienes inmuebles

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a D. JAVIER OLALDE ARABIOTORRE, por hallarse ausente en su domicilio, que con fecha 4 de junio de 1.997 se ha dictado diligencia de embargo de bienes inmuebles cuya copia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 121.1.a) del Reglamento antes citado.

Sirva asimismo el presente edicto como notificación al cónyuge del deudor Dña. ASUNCION CRUZ GONZALEZ.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo a 20 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio 39 02 89 00057810 contra el deudor JAVIER OLALDE ARABIOTORRE, D.N.I. 14.908.190, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

por principal	948.156.-pts.
por recargo de apremio	288.433.-pts.
costas presupuestas	200.000.-pts.

TOTAL DEBITOS 1.436.589.-pts.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 94 002114166	01 93 / 12 93	0521
39 95 011741959	01 94 / 12 94	0521
39 96 010822559	01 95 / 12 95	0521

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre) DECLARO EMBARGADA LA CUOTA ABSTRACTA que sobre los inmuebles gananciales (descritos en relación adjunta) corresponda al deudor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 4 de junio de 1997.—El recaudador ejecutivo,
Juan Carlos Fernández Lasa.

Descripción de las fincas embargadas

FINCA N° 1:

URBANA. Solar de una casa derruida, sito en la calle Belén, señalado con el numero treinta y dos, de Castro Urdiales. Tiene una superficie de unos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 310, libro 233 de Castro Urdiales, folio 77, finca n° 25.377.

FINCA N° 2:

URBANA. Número noventa y seis. Local comercial sito en la planta baja de un edificio de la Avenida República Argentina número cinco, de Castro Urdiales. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados siendo útil de cuarenta y seis metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 286, libro 210, folio 66, finca n° 22.795.

Laredo, 4 de junio de 1997.—El recaudador ejecutivo,
Juan Carlos Fernández Lasa.

97/213685

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

*Solicitud al deudor de los títulos de propiedad
de los bienes inmuebles embargados (TVA-509)*

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia, a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación ejecutiva, en el plazo de 3 días, si reside en la misma localidad, donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de 15, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del citado Reglamento General, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación:

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 1 EN LA PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 1 N° TOMO: 111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 187 N° FINCA: 9645

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: LOCAL INDUSTRIAL NUMERO 2 EN PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 1 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 189 N° FINCA: 9646

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: LOCAL NUMERO 3 EN PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 191 N° FINCA: 9647

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 4 EN PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 196 N° FINCA: 9648

FINCA NUMERO: 05

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 1 EN LA PLANTA BAJA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 195 N° FINCA: 9649

FINCA NUMERO: 06

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 2 EN PLANTA BAJA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 197 N° FINCA: 9650

FINCA NUMERO: 07

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 3 EN PLANTA BAJA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39011

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 199 N° FINCA: 9651

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 21 de agosto de 1997.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214529

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor USGO PLAYA S.L.

por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de 08 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de 10 de 1.997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

FINCA NUMERO 1:

VALOR DE TASACION: 541.870 PTS
CARGAS PREFERENTES: SERVIDUMBRE DE PASO
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 541.870 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 406.402 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 270.935 PTS

FINCA NUMERO 2:

VALOR DE TASACION: 549.226 PTS
CARGAS PREFERENTES: SERVIDUMBRE DE PASO
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 549.226 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 411.919 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 274.613 PTS

Torrelavega a 20 de agosto de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: USGO PLAYA S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: PLAZA DE GARAJE Nq1
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: USGO S/N Nq VIA:
BIS-Nq VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39310 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
Nq REG: 01 Nq TOMO: 1041 Nq LIBRO: 118 Nq FOLIO: 179 Nq FINCA: 15423

DESCRIPCION AMPLIADA
URBANA.- EN EL PEBLO Y TÉRMINO DE MIENGO, SITIO DE USGO S/N DE POBLACION, PLAZA DE GARAJE Nq1. SE ENCUENTRA EN LA PLANTA DE SOTANO EN LA PORCION DEL OESTE, CON LOS ACCESOS EXPRESADOS, DISPUESTO A LA IZQUIERDA ENTRANDO DESDE LA RAMPA DE ACCESO, SIN DISTRIBUIR 13 METROS CUADRADOS Y 26 DM CUADRADOS Y QUE LINDA: FRENTE ENTRANDO O SUR, AREA DE MANIOBRAS; NORTE, MUROS DE CIERRE; ESTE, ELEMENTO NUMERO DOS Y OESTE MUROS DE CIERRE.
INSCRITA AL LIBRO 118, FOLIO 179, FINCA 15423.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PLAZA DE GARAJE N^o2
 TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: USGO_S/N N^o VIA:
 BIS-N^o VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39310 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

N^o REG: 01 N^o TOMO: 1041 N^o LIBRO: 118 N^o FOLIO: 181 N^o FINCA: 15424

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.-2.- EN TÉRMINO Y PUEBLO DE MIENGO, SITIO DE USGO S/N DE POBLACION, ---
 PLAZA DE GARAJE N^o2. SE ENCUENTRA EN LA PLANTA DE SOTANO EN LA PORCION DEL ---
 OESTE, CON LOS ACCESOS EXPRESADOS, DISPUESTO EL SEGUNDO A LA IZQUIERDA, EN---
 TRANDO DESDE LA RAMPA DE ACCESO, SIN DISTRIBUIR Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE A--
 PROXIMADA DE 13 METROS CUADRADOS Y 44 DECIMETROS CUADRADOS Y QUE LINDA: FREN--
 TE ENTRANDO O SUR, AREA DE MANIOBRA; NORTE, MUROS DE CIERRE; ESTE, ELEMENTO---
 NUMERO TRES; OESTE, ELEMENTO NUMERO UNO.

INSCRITA AL LIBRO 118, FOLIO 181, FINCA 15.424.

Torrelavega a 20 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214548

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor SEBRANGO FERNANDEZ CESAREA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de 08 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de 10 de 1.997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALOR DE TASACION: 1.368.000 PTS

CARGAS:-HIPOTECA CON CAJA CANTABRIA POR 0 PTS, SEG N ESCRITO DE 02.10.96
-EMBARGO LETRA "A" DEL BANCO CENTRAL HISPANO POR 17.958 PTS. A FECHA 08.10.96

-EMBARGO LETRA "B" DEL BANESTO POR 1.272.800 PTS A FECHA 19.10.96

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 77.242 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 57.931 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 38.621 PTS

Torrelavega a 20 de agosto de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: SEBRANGO FERNANDEZ CESAREA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

 DESCRIPCION FINCA: FINCA URBANA CON PARTE DE UNA CASA NUEVA (TORRE)
 TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: EL POZO S/N Nº VIA:
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

 Nº REG: Nº TOMO: Nº LIBRO: 22 Nº FOLIO: 53 Nº FINCA: 4735
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- HORNERA EN MOGRO VIEJO, AL SITIO DE EL POZO, DE SEIS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. LINDA: FRENTE, CAMINO; DERECHA ENTRANDO, JULIAN GONZALEZ; -- IZQUIERDA Y FONDO, CAMINO.

SEGUN EL INFORME DE TASACION:

"FINCA URBANA SOBRE LA QUE SE HA CONSTRUIDO PARTE DE UNA CASA"

"OBSERVACIONES: LA CASA SE ENCUENTRA SIN TERMINAR Y POR ELLO SIN OCUPAR. EN LO QUE HOY ES SU TORRE SE EMPLAZABA ANTES LA HORNERA OBJETO DE TASACION."

Torrelavega a 20 de agosto de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214534

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Con fecha de 19 de agosto de 1997 he dictado como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valderredible la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero: Delegar al concejal don Julián Bárcena Fernández el ejercicio de la siguiente atribución:

Celebrar matrimonio civil entre don Ivo Tejada González y doña Raquel González Peña.

Segundo: La delegación comprende la realización del acto concreto de celebración del presente matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de agosto, a las trece treinta horas.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se anuncia públicamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Valderredible, 19 de agosto de 1997. — El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

97/214920

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

A la vista de la suspensión de la realización del primer ejercicio de las pruebas para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto superior de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 127, de 26 de junio, se hace público para general conocimiento lo siguiente

Comienzo de los ejercicios

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 3 de noviembre de 1997, a las nueve treinta horas, en el pabellón polideportivo de Bezana, sito en la calle La Soledad, en Santa Cruz de Bezana, cuya lectura se celebrará en la Casa Consistorial, comunicando previamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día y hora en que tendrá lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas. Asimismo, después de cada ejercicio se expondrán en el tablón de anuncios el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 25 de agosto de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/215834

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Se hace pública la resolución dictada por esta Alcaldía el día 20 de agosto de 1997;

Resultando que el señor alcalde presidente titular estará ausente del término municipal desde las cero horas del día 24 de agosto a las veinticuatro horas del día 31 siguiente, debiendo procederse a la delegación de atribuciones en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez, y

Considerando lo preceptuado al respecto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación concordante,

Se resuelve:

Primero: Delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente entre las cero horas del día 24 de agosto y las veinticuatro horas del día 31 siguiente en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado y publicarla en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 20 de agosto de 1997. — El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/214906

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de técnico auxiliar delineante

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve rectificar un error material cometido al redactar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el sentido siguiente:

Don Juan José Veci Blanco, excluido. Motivo: Carecer de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

Santander, 19 de agosto de 1997. — El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/215804

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de mejora y ampliación de distribución de agua entre las calles Simancas y Vázquez de Mella

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, Santander 39002, teléfono 200662.

Servicio de Contratación.

Número de expediente: 264/97.

2. Objeto del contrato: Ejecución del proyecto de obras de mejora y ampliación de distribución de agua entre las calles Simancas y Vázquez de Mella.

Lugar de ejecución: Según proyectos.

Plazo de ejecución: Total, tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 15.580.754 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 311.615 pesetas, y definitiva, 623.230 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39003 Santander, teléfono 200662.

7. Clasificación: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

8. Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio.

La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

Lugar de presentación: El indicado en el punto número 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación, en el salón de sesiones municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto número 1.

10. Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 1 de agosto de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/215821

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de sustitución de barandillas existentes en el recinto de focas y osos de La Magdalena

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, Santander 39002, teléfono 200662.

Servicio de Contratación.

Número de expediente: 263/97.

2. Objeto del contrato: Ejecución del proyecto de obras de sustitución de barandillas existentes, de hierro, en los recintos de focas y osos de la península de La Magdalena por otras de acero inoxidable.

Lugar de ejecución: Según proyectos.

Plazo de ejecución: Total, tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 19.947.454 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 398.949 pesetas, y definitiva, 797.898 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39003 Santander, teléfono 200662.

7. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio.

La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

Lugar de presentación: El indicado en el punto número 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación, en el salón de sesiones municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto número 1.

10. Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 31 de julio de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/215822

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/97

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 8 de agosto de 1997, acordó prestar su aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/1997 propuesto por la Alcaldía, cuyo importe global asciende a 10.287.660 pesetas.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones o reclamaciones ante el Pleno en igual plazo.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 18 de agosto de 1997.— El alcalde, Calixto García.

97/213772

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 1997 el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto general de 1997 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 87, de fecha 1 de mayo de 1997, sin que se hubiera realizado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se indican a continuación:

Aumentos

Partida: 21000121. Concepto: Reparación y mantenimiento de infraestructura. Consignación anterior: 4.000.000 de pesetas. Aumentos: 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 7.000.000 de pesetas.

Partida: 22706121. Concepto: Estudios y trabajos técnicos. Consignación anterior: 4.000.000 de pesetas. Aumentos: 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 7.000.000 de pesetas.

Partida: 60000121. Concepto: Inversiones nuevas en terrenos. Consignación anterior: 700.000 pesetas. Aumentos: 241.333 pesetas. Consignación definitiva: 941.333 pesetas.

Partida: 69203511. Concepto: Obras de infraestructura viaria. Consignación anterior: 26.422.000 pesetas. Aumentos: 9.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 35.422.000 pesetas.

Total aumentos: 15.241.333 pesetas.

Recursos a utilizar

Remanente de Tesorería de 1996 no dispuesto: 15.241.333 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 22.700.000 pesetas.

Capítulo 2: 43.650.000 pesetas.

Capítulo 3: 2.250.000 pesetas.

Capítulo 4: 2.300.000 pesetas.

Capítulo 6: 42.010.333 pesetas.

Capítulo 9: 2.620.000 pesetas.

Total presupuesto: 115.530.333 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 31 de julio de 1997.— El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/214930

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**ANUNCIO***IAE 1997 cuotas nacionales y provinciales*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que se abre el plazo para efectuar el pago del impuesto sobre actividades económicas, cuotas nacionales y provinciales, correspondiente a 1997, del 15 de septiembre al 20 de noviembre de 1997.

Lugar de pago:

Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga lugar su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales: De igual modo, en las entidades donde se desarrollen las actividades.

El vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Puente Viesgo, 14 de agosto de 1997.— El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/214927

AYUNTAMIENTO DE POTES**EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1997 del Ayuntamiento de Potes, se ordena su exposición al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Potes a 14 de agosto de 1997.— El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

97/213713

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Se encuentra en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el padrón de contribuyentes relativo al impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1997, a efectos de consulta y reclamaciones.

Arnuero a 19 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/214896

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Luis Sampedro Sierra ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante, situado en Santa Lucía, número 46.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 11 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/215819

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de «Zegarva, S. L.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a oficina para venta de pisos en la avenida de Ris, número 63, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 20 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/214904

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**EDICTO***Desafectación de la planta primera (viviendas) del edificio escolar de Treceño*

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de agosto de 1997, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, de parte del edificio destinado antiguamente a usos escolares (planta primera, viviendas), sito en Treceño, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Roiz, Valdáliga a 18 de agosto de 1997.— El alcalde, Calixto García.

97/213765

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**ANUNCIO***Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación*

Proyecto: Abastecimiento de agua en Puente Asnil, segunda fase.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de abril de 1997 el proyecto de abastecimiento de agua a Puente Asnil, segunda fase, iniciada la expropiación por acuerdos plenarios de la misma fecha y continuar dicho expediente el 31 de julio de 1997, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.376/1971, de 23 de diciembre, en relación a lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF de 16 de diciembre de 1954,

Se acuerda por unanimidad:

Convocar a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto que se relacionan en el anexo a este acuerdo, el día 30 de septiembre de 1997, a partir de las once de la mañana, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo, someter a información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado», publicándole en un diario de los de mayor circulación de la región.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

ANEXO

— Finca: Polígono 16 y parcela 58. Fecha: 30 de septiembre de 1997. Hora: Once. Lugar: Cabezón de Liébana.

— Finca: Polígono 16 y parcela 60. Fecha: 30 de septiembre de 1997. Hora: Once y diez. Lugar: Cabezón de Liébana.

— Finca: Polígono 15 y parcelas 1-2. Fecha: 30 de septiembre de 1997. Hora: Once y veinte. Lugar: Cabezón de Liébana.

Relación de afectados

— Polígono 16 y parcela 58: Titular, don José Honorio Uribe Sánchez y hermanos.

Superficie afectada:

Longitudinal: 63,80.

Ocupación temporal: 382,80 metros cuadrados.

Servidumbre: 255,20 metros cuadrados.

— Polígono 16 y parcela 60. Titular: Don José Honorio Uribe Sánchez y hermanos.

Superficie afectada:

Longitudinal: 59,50.

Ocupación temporal: 357,00 metros cuadrados.

Servidumbre: 238,00 metros cuadrados.

— Polígono 15 y parcelas 1 y 2. Titular: Don José Honorio Uribe Sánchez y hermanos.

Superficie afectada:

Longitudinal: 72,90.

Ocupación temporal: 437,40 metros cuadrados.

Servidumbre: 291,60 metros cuadrados.

Cabezón de Liébana a 13 de agosto de 1997. — El alcalde-presidente, Gerardo Modino Peláez.

97/212473

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 552/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 552/97, seguidos a instancia de don Francisco Otí Rasines y doce más contra «Cantabria Televisión, S. L.» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de septiembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Cavada Ipiña, don Juan Carlos García Canales, doña Rocío Fernández Fernández Miranda y don Ariel Eduardo Cuesta Domínguez, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 25 de agosto de 1997. — El secretario (ilegible).

97/215836

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 29 de agosto de 1997. — Número 173

Página 5.697

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Corrección de errores 5.698

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Resoluciones de la Diputación Regional de Cantabria anunciando subastas procedimiento abierto, y anuncio de concurso procedimiento abierto 5.698

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento 5.699
Subdelegación del Gobierno en Alicante 5.699
Ministerio de Medio Ambiente 5.699
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.700

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.702

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Valderredible, Santa Cruz de Bezana, Val de San Vicente y Santander 5.705

2. Subastas y concursos

- Santander 5.705

3. Economía y presupuestos

- Valdáliga, Puente Viesgo, Potes y Arnúero 5.706

4. Otros anuncios

- Santander, Noja, Valdáliga y Cabezón de Liébana 5.707

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria 5.708

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Corrección de errores

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» 129, de 30 de junio, página 4.141, expediente promovido por don José Manuel Pelayo Manteca, se procede a su corrección, consistente en que donde dice: «... en suelo no urbanizable de Vispieres (Reocín)»; debe decir: «... en suelo no urbanizable de Vispieres (Santillana del Mar)».

Santander, 22 de agosto de 1997.— Firmado, J. Emilio Misas Martínez.

97/

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de pista polideportiva en La Hayuela-Udías.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214764

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de la cancha de baloncesto y aparcamiento superficial (Torrelavega).

Presupuesto: 6.214.123 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Can-

tabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214768

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de pista polideportiva en Ruento.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214762

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Construcción de pista polideportiva en El Llance (Val de San Vicente).

Presupuesto: 21.596.357 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C; subgrupos 2, 4 y 6, y categoría d.

Garantía: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997. — El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214760

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto 1: (670031) «Proyecto de conexión del nuevo depósito de Santoña con la red de distribución de Escalante (Ayuntamiento de Escalante)».

Presupuesto: 19.999.998 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, la cantidad de 400.000 pesetas, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Objeto 2: (670030) «Saneamiento y pavimentación de calles y aceras en el Ayuntamiento de Laredo».

Presupuesto: 53.985.479 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas:

— Grupo G; subgrupos 4, 5 y 6, y categoría e.

— Grupo E, subgrupo 7 y categoría e.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Objeto 3: (670029) «Ampliación del abastecimiento de agua a los pueblos de Las Rozas, Arroyo, Llano y Villanueva (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo)».

Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de agosto de 1997. — El consejero de Presidencia en funciones (Decreto 87/1997, de 29 de julio), Rafael Gutiérrez Suárez.

97/214750

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección

Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Julián Rubio Gómez.

Domicilio: Industria, 8-2 C, 39610 El Astillero (Cantabria).

Expediente: S-5.194-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de junio de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/181062

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución del recurso ordinario recaído en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

— Número expediente: 9602430.

— Denunciado: Don Juan Gómez Navedo.

— DNI: 20.199.904.

— Infracción: L. O. 1/92, artículo 25.

— Imp. sanción: Multa de 50.100 pesetas.

Alicante a 11 de agosto de 1997. — El subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

97/213789

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

Información pública

R. S. 97/172

Obra menor: Protección y revegetación de la duna de Cuchía, término municipal de Miengo (Cantabria).

Referencia: 39/1059/97

Habiéndose iniciado por esta Demarcación el proyecto de «obra menor: Protección y revegetación de la duna de Cuchía, término municipal de Miengo (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina en el Ayuntamiento de Miengo y en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 10.^a planta, Santander, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas.

Santander, 29 de julio de 1997.— El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

97/202798

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/01

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para anular de oficio el alta de 1 de enero de 1997 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Eloy Vicente Oveja Mazas, actualmente en paradero desconocido, por comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes, en el plazo de diez días contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander a 19 de agosto de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/214947

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación a deudor de la providencia de embargo de vehículos

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio:

Notifica a don Esteban Jorge Pérez Valle, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 96/674, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 452.013 pesetas, por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo: Z-2988-U, «Mercedes Benz L 608», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Esteban Jorge Pérez Valle, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte al deudor de que si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de Cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 21 de agosto de 1997.— El recaudador, Javier Martínez Velasco.

97/214553

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de embargo de bienes de deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de CANTABRIA .

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE ANTONIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en NESTARES ENMEDIO, se procedió con fecha 07 / 07 / 1.997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 21 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 CROTALES RELACION ADJUNTA
NUM. OBJ.: 54

OBSERVACIONES Y MEDIDAS ESPECIALES, EN SU CASO:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 7 de julio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214526

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de CANTABRIA, Para notificar a D^a COSUELO MARTIN GARCIA, en su condición de cónyuge del deudor.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VELARDE SALCES PEDRO AVELINO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BARRIO HERRERA- VIERNOS, se procedió con fecha 21 / 10 / 1.992 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el

procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 21 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

DEUDOR: VELARDE SALCES PEDRO AVELINO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA	
NOM.FINCA: SIN NOMBRE	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: VIERNOS	TERMINO..: LA MONTAÑERA
CULTIVO..: PRADO	CABIDA...: , 975 Ha.
LINDE N..: FRANCISCO CRESPO	LINDE E..: ROGELIO ALONSO Y FCO CRES
LINDE S..: CARRETERA	LINDE O..: AURELIO VELARDE

DATOS REGISTRO				
Nº REG: 1	Nº TOMO:	Nº LIBRO: 4752	Nº FOLIO: 217	Nº FINCA: 49712
DESCRIPCION AMPLIADA				

RUSTICA.-UN TERRENO A PRADO EN VIERNOS, TORRELAVEGA, SITIO DE LA MONTAÑERA, DE CABIDA 54,50 CARROS O 97 AREAS Y 55 CENTIAREAS. LINDA: NORTE, FRANCISCO --- CRESPO; SUR, CARRETERA; ESTE, ROGELIO ALONSO Y FRANCISCO CRESPO; OESTE, ANTONI O MARTINEZ HOY AURELIO VELARDE.

Torrelavega a 19 de septiembre de 1996.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214531

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Edicto de embargo de bienes inmuebles

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a D. JAVIER OLALDE ARABIOTORRE, por hallarse ausente en su domicilio, que con fecha 4 de junio de 1.997 se ha dictado diligencia de embargo de bienes inmuebles cuya copia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 121.1.a) del Reglamento antes citado.

Sirva asimismo el presente edicto como notificación al cónyuge del deudor Dña. ASUNCION CRUZ GONZALEZ.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo a 20 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio 39 02 89 00057810 contra el deudor JAVIER OLALDE ARABIOTORRE. D.N.I. 14.908.190. por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

por principal	948.156.-pts.
por recargo de apremio	288.433.-pts.
costas presupuestas	200.000.-pts.
TOTAL DEBITOS	1.436.589.-pts.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 94 002114166	01 93 / 12 93	0521
39 95 011741959	01 94 / 12 94	0521
39 96 010822559	01 95 / 12 95	0521

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre) DECLARO EMBARGADA LA CUOTA ABSTRACTA que sobre los inmuebles gananciales (descritos en relación adjunta) corresponda al deudor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 4 de junio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Descripción de las fincas embargadas

FINCA N° 1:

URBANA. Solar de una casa derruida, sito en la calle Belén, señalado con el número treinta y dos, de Castro Urdiales. Tiene una superficie de unos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 310, libro 233 de Castro Urdiales, folio 77, finca n° 25.377.

FINCA N° 2:

URBANA. Número noventa y seis. Local comercial sito en la planta baja de un edificio de la Avenida República Argentina número cinco, de Castro Urdiales. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados siendo útil de cuarenta y seis metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 286, libro 210, folio 66, finca n° 22.795.

Laredo, 4 de junio de 1997.— El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/213685

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Solicitud al deudor de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados (TVA-509)

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia, a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación ejecutiva, en el plazo de 3 días, si reside en la misma localidad, donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de 15, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del citado Reglamento General, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación:

FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 1 EN LA PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 1 N° TOMO: 111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 187 N° FINCA: 9645

FINCA NUMERO: 02

DESCRIPCION FINCA: LOCAL INDUSTRIAL NUMERO 2 EN PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 1 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 189 N° FINCA: 9646

FINCA NUMERO: 03

DESCRIPCION FINCA: LOCAL NUMERO 3 EN PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 191 N° FINCA: 9647

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 4 EN PLANTA SEMISOTANO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 196 N° FINCA: 9648

FINCA NUMERO: 05

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 1 EN LA PLANTA BAJA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 195 N° FINCA: 9649

FINCA NUMERO: 06

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 2 EN PLANTA BAJA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 197 N° FINCA: 9650

FINCA NUMERO: 07

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL NUMERO 3 EN PLANTA BAJA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANSAR N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39311 COD-MUNI: 39018

DATOS REGISTRO
N° REG: 01 N° TOMO: 1111 N° LIBRO: 74 N° FOLIO: 199 N° FINCA: 9651

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 21 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214529

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor USGO PLAYA S.L.

por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de 08 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de 10 de 1.997, a las 10:00 horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de ..., y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

FINCA NUMERO 1:

VALOR DE TASACION: 541.870 PTS
CARGAS PREFERENTES: SERVIDUMBRE DE PASO
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 541.870 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 406.402 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 270.935 PTS

FINCA NUMERO 2:

VALOR DE TASACION: 549.226 PTS
CARGAS PREFERENTES: SERVIDUMBRE DE PASO
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 549.226 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 411.919 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 274.613 PTS

Torrelavega a 20 de agosto de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: USGO PLAYA S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PLAZA DE GARAJE Nº1
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: USGO S/N Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39310 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1041 Nº LIBRO: 118 Nº FOLIO: 179 Nº FINCA: 15423

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- EN EL PEBLO Y TÉRMINO DE NIENGO, SITIO DE USGO S/N DE POBLACION, PLAZA DE GARAJE Nº1. SE ENCUENTRA EN LA PLANTA DE SOTANO EN LA PORCION DEL OESTE, CON LOS ACCESOS EXPRESADOS, DISPUESTO A LA IZQUIERDA ENTRANDO DESDE LA RAMPA DE ACCESO, SIN DISTRIBUIR 13 METROS CUADRADOS Y 26 DM CUADRADOS Y QUE LINDA: FRENTE ENTRANDO O SUR, AREA DE MANIOBRAS; NORTE, MUROS DE CIERRE; ESTE, ELEMENTO NUMERO DOS Y OESTE MUROS DE CIERRE.
INSCRITA AL LIBRO 118, FOLIO 179, FINCA 15423.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PLAZA DE GARAJE N.º2
 TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: USGO_S/N N.º VIA:
 BIS-N.º VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39310 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

N.º REG: 01 N.º TOMO: 1041 N.º LIBRO: 118 N.º FOLIO: 181 N.º FINCA: 15424

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.-2.- EN TÉRMINO Y PUEBLO DE MIENGO, SITIO DE USGO S/N DE POBLACION, ---
 PLAZA DE GARAJE N.º2. SE ENCUENTRA EN LA PLANTA DE SOTANO EN LA PORCION DEL ---
 OESTE, CON LOS ACCESOS EXPRESADOS, DISPUESTO EL SEGUNDO A LA IZQUIERDA, EN---
 TRANDO DESDE LA RAMPA DE ACCESO, SIN DISTRIBUIR Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE A--
 PROXIMADA DE 13 METROS CUADRADOS Y 44 DECIMETROS CUADRADOS Y QUE LINDA: FREN--
 TE ENTRANDO O SUR, AREA DE MANIOBRA; NORTE, MUROS DE CIERRE; ESTE, ELEMENTO---
 NUMERO TRES; OESTE, ELEMENTO NUMERO UNO.
 INSCRITA AL LIBRO 118, FOLIO 181, FINCA 15.424.

Torrelavega a 20 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214548

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor SEBRANGO FERNANDEZ CESAREA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de 08 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de 10 de 1.997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es Única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALOR DE TASACION: 1.368.000 PTS

CARGAS:—HIPOTECA CON CAJA CANTABRIA POR 0 PTS, SEG N ESCRITO DE 02.10.96

—EMBARGO LETRA "A" DEL BANCO CENTRAL HISPANO POR 17.958 PTS. A FECHA 08.10.96

—EMBARGO LETRA "B" DEL BANESTO POR 1.272.800 PTS A FECHA 19.10.96

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 77.242 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 57.931 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 38.621 PTS

Torrelavega a 20 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: SEBRANGO FERNANDEZ CESAREA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA URBANA CON PARTE DE UNA CASA NUEVA (TORRE)

TIPO VIA: LG

NOMBRE VIA: EL POZO S/N

Nº VIA:

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: Nº LIBRO: 22 Nº FOLIO: 53 Nº FINCA: 4735

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.— HORNERA EN MOGRO VIEJO, AL SITIO DE EL POZO, DE SEIS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. LINDA: FRENTE, CAMINO; DERECHA ENTRANDO, JULIAN GONZALEZ; -- IZQUIERDA Y FONDO, CAMINO.

SEGUN EL INFORME DE TASACION:

"FINCA URBANA SOBRE LA QUE SE HA CONSTRUIDO PARTE DE UNA CASA"

"OBSERVACIONES: LA CASA SE ENCUENTRA SIN TERMINAR Y POR ELLO SIN OCUPAR. EN LO QUE HOY ES SU TORRE SE EMPLAZABA ANTES LA HORNERA OBJETO DE TASACION."

Torrelavega a 20 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/214534

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE****ANUNCIO**

Con fecha de 19 de agosto de 1997 he dictado como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valderredible la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero: Delegar al concejal don Julián Bárcena Fernández el ejercicio de la siguiente atribución:

Celebrar matrimonio civil entre don Ivo Tejada González y doña Raquel González Peña.

Segundo: La delegación comprende la realización del acto concreto de celebración del presente matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de agosto, a las trece treinta horas.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se anuncia públicamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Valderredible, 19 de agosto de 1997.— El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

97/214920

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

A la vista de la suspensión de la realización del primer ejercicio de las pruebas para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto superior de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 127, de 26 de junio, se hace público para general conocimiento lo siguiente

Comienzo de los ejercicios

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 3 de noviembre de 1997, a las nueve treinta horas, en el pabellón polideportivo de Bezana, sito en la calle La Soledad, en Santa Cruz de Bezana, cuya lectura se celebrará en la Casa Consistorial, comunicando previamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día y hora en que tendrá lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas. Asimismo, después de cada ejercicio se expondrán en el tablón de anuncios el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 25 de agosto de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/215834

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Se hace pública la resolución dictada por esta Alcaldía el día 20 de agosto de 1997;

Resultando que el señor alcalde presidente titular estará ausente del término municipal desde las cero horas del día 24 de agosto a las veinticuatro horas del día 31 siguiente, debiendo procederse a la delegación de atribuciones en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez, y

Considerando lo preceptuado al respecto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación concordante,

Se resuelve:

Primero: Delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente entre las cero horas del día 24 de agosto y las veinticuatro horas del día 31 siguiente en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado y publicarla en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesué, Val de San Vicente, 20 de agosto de 1997.— El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/214906

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO***Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de técnico auxiliar delineante*

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve rectificar un error material cometido al redactar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el sentido siguiente:

Don Juan José Veci Blanco, excluido. Motivo: Carecer de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/215804

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de mejora y ampliación de distribución de agua entre las calles Simancas y Vázquez de Mella

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, Santander 39002, teléfono 200662.

Servicio de Contratación.

Número de expediente: 264/97.

2. Objeto del contrato: Ejecución del proyecto de obras de mejora y ampliación de distribución de agua entre las calles Simancas y Vázquez de Mella.

Lugar de ejecución: Según proyectos.

Plazo de ejecución: Total, tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 15.580.754 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 311.615 pesetas, y definitiva, 623.230 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39003 Santander, teléfono 200662.

7. Clasificación: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

8. Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio.

La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

Lugar de presentación: El indicado en el punto número 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación, en el salón de sesiones municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto número 1.

10. Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 1 de agosto de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/215821

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de sustitución de barandillas existentes en el recinto de focas y osos de La Magdalena

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, Santander 39002, teléfono 200662.

Servicio de Contratación.

Número de expediente: 263/97.

2. Objeto del contrato: Ejecución del proyecto de obras de sustitución de barandillas existentes, de hierro, en los recintos de focas y osos de la península de La Magdalena por otras de acero inoxidable.

Lugar de ejecución: Según proyectos.

Plazo de ejecución: Total, tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 19.947.454 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 398.949 pesetas, y definitiva, 797.898 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39003 Santander, teléfono 200662.

7. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio.

La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

Lugar de presentación: El indicado en el punto número 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación, en el salón de sesiones municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto número 1.

10. Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 31 de julio de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/215822

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/97

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 8 de agosto de 1997, acordó prestar su aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/1997 propuesto por la Alcaldía, cuyo importe global asciende a 10.287.660 pesetas.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones o reclamaciones ante el Pleno en igual plazo.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 18 de agosto de 1997.— El alcalde, Calixto García.

97/213772

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 1997 el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto general de 1997 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 87, de fecha 1 de mayo de 1997, sin que se hubiera realizado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se indican a continuación:

Aumentos

Partida: 21000121. Concepto: Reparación y mantenimiento de infraestructura. Consignación anterior: 4.000.000 de pesetas. Aumentos: 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 7.000.000 de pesetas.

Partida: 22706121. Concepto: Estudios y trabajos técnicos. Consignación anterior: 4.000.000 de pesetas. Aumentos: 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 7.000.000 de pesetas.

Partida: 60000121. Concepto: Inversiones nuevas en terrenos. Consignación anterior: 700.000 pesetas. Aumentos: 241.333 pesetas. Consignación definitiva: 941.333 pesetas.

Partida: 69203511. Concepto: Obras de infraestructura viaria. Consignación anterior: 26.422.000 pesetas. Aumentos: 9.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 35.422.000 pesetas.

Total aumentos: 15.241.333 pesetas.

Recursos a utilizar

Remanente de Tesorería de 1996 no dispuesto: 15.241.333 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 22.700.000 pesetas.

Capítulo 2: 43.650.000 pesetas.

Capítulo 3: 2.250.000 pesetas.

Capítulo 4: 2.300.000 pesetas.

Capítulo 6: 42.010.333 pesetas.

Capítulo 9: 2.620.000 pesetas.

Total presupuesto: 115.530.333 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 31 de julio de 1997.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/214930

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**ANUNCIO***IAE 1997 cuotas nacionales y provinciales*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que se abre el plazo para efectuar el pago del impuesto sobre actividades económicas, cuotas nacionales y provinciales, correspondiente a 1997, del 15 de septiembre al 20 de noviembre de 1997.

Lugar de pago:

Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga lugar su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales: De igual modo, en las entidades donde se desarrollen las actividades.

El vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Puente Viesgo, 14 de agosto de 1997.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/214927

AYUNTAMIENTO DE POTES**EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1997 del Ayuntamiento de Potes, se ordena su exposición al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Potes a 14 de agosto de 1997.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

97/213713

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Se encuentra en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el padrón de contribuyentes relativo al impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1997, a efectos de consulta y reclamaciones.

Arnuero a 19 de agosto de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/214896

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Luis Sampedro Sierra ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante, situado en Santa Lucía, número 46.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 11 de agosto de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/215819

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de «Zegarva, S. L.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a oficina para venta de pisos en la avenida de Ris, número 63, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 20 de agosto de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/214904

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**EDICTO***Desafectación de la planta primera (viviendas) del edificio escolar de Treceño*

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de agosto de 1997, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, de parte del edificio destinado antiguamente a usos escolares (planta primera, viviendas), sito en Treceño, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Roiz, Valdáliga a 18 de agosto de 1997.—El alcalde, Calixto García.

97/213765

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**ANUNCIO***Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación*

Proyecto: Abastecimiento de agua en Puente Asnil, segunda fase.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de abril de 1997 el proyecto de abastecimiento de agua a Puente Asnil, segunda fase, iniciada la expropiación por acuerdos plenarios de la misma fecha y continuar dicho expediente el 31 de julio de 1997, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.376/1971, de 23 de diciembre, en relación a lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF de 16 de diciembre de 1954,

Se acuerda por unanimidad:

Convocar a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto que se relacionan en el anexo a este acuerdo, el día 30 de septiembre de 1997, a partir de las once de la mañana, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo, someter a información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado», publicándole en un diario de los de mayor circulación de la región.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

ANEXO

— Finca: Polígono 16 y parcela 58. Fecha: 30 de septiembre de 1997. Hora: Once. Lugar: Cabezón de Liébana.

— Finca: Polígono 16 y parcela 60. Fecha: 30 de septiembre de 1997. Hora: Once y diez. Lugar: Cabezón de Liébana.

— Finca: Polígono 15 y parcelas 1-2. Fecha: 30 de septiembre de 1997. Hora: Once y veinte. Lugar: Cabezón de Liébana.

Relación de afectados

— Polígono 16 y parcela 58: Titular, don José Honorio Uribe Sánchez y hermanos.

Superficie afectada:

Longitudinal: 63,80.

Ocupación temporal: 382,80 metros cuadrados.

Servidumbre: 255,20 metros cuadrados.

— Polígono 16 y parcela 60. Titular: Don José Honorio Uribe Sánchez y hermanos.

Superficie afectada:

Longitudinal: 59,50.

Ocupación temporal: 357,00 metros cuadrados.

Servidumbre: 238,00 metros cuadrados.

— Polígono 15 y parcelas 1 y 2. Titular: Don José Honorio Uribe Sánchez y hermanos.

Superficie afectada:

Longitudinal: 72,90.

Ocupación temporal: 437,40 metros cuadrados.

Servidumbre: 291,60 metros cuadrados.

Cabezón de Liébana a 13 de agosto de 1997.— El alcalde-presidente, Gerardo Modino Peláez.

97/212473

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 552/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 552/97, seguidos a instancia de don Francisco Otí Rasines y doce más contra «Cantabria Televisión, S. L.» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de septiembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Cavada Ipiña, don Juan Carlos García Canales, doña Rocío Fernández Fernández Miranda y don Ariel Eduardo Cuesta Domínguez, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 25 de agosto de 1997.— El secretario (ilegible).

97/215836

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958